



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

**ACUERDO MUNICIPAL N° 070-2020-CM-MPA.**

Abancay, 24 de julio de 2020

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY  
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

**VISTO:**

En Sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 24 de julio del año 2020, se trató como punto de agenda: **“LA APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY – APURÍMAC Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE ABANCAY”**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Numeral 26 del Artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal **“Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”**;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, disposición concordante con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 9° de la referida norma legal;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 77° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa como medio de colaboración institucional, los convenios, mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados convienen en dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí;

Que, mediante Oficio N° 129-2020-ME-DREA-UESTPA-DIR, el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público - Abancay, solicita firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Abancay – Apurímac y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Abancay, con la finalidad de obtener metas y logros de objetivos recíprocos de ambas instituciones y así interactuar en capacitaciones, ejecución de proyectos, prácticas pre – profesionales, investigaciones, asesoramientos y apoyo para el licenciamiento de la mencionada Institución Educativa;

Que, mediante Opinión Legal N°72-2020-GAJ-MPA, de fecha 22 de julio del año 2020, remitida por la gerencia de asesoría jurídica de la municipalidad provincial de Abancay opina: por la procedencia de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Abancay – Apurímac y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Abancay, propuesto por el director general de la Institución referida;

Que, habiéndose puesto en conocimiento en la Sesión de Concejo Municipal los puntos controvertidos presentados y, teniendo en consideración lo solicitado por Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Abancay, el Concejo determinó aprobar suscribir el convenio otorgando facultades al Sr. Guido Chahuaylla Maldonado Alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay, con la finalidad de que los jóvenes estudiantes de la casa de estudios mencionada, se inserten en el mundo laboral para su crecimiento profesional;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

Que, por lo antes expuesto el Concejo Municipal, después del debate correspondiente, llevo a votación; aprobándose por **UNANIMIDAD**; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20º numeral 3) y artículos 39º y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;



**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Abancay – Apurímac y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Abancay", con el objetivo de concertar esfuerzos y realización de acciones conjuntas logros de objetivos institucionales a efectos de desarrollar actividades que permitan el desarrollo sostenible de la Provincia de Abancay y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Abancay – IESTP.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde Guido CHAHUAYLLA MALDONADO, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Abancay – Apurímac y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Abancay", así como los documentos administrativos necesarios para la implementación del mismo.

**ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO**, del presente Acuerdo Municipal, Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Abancay y a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su cumplimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY

C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado  
ALCALDE